

**LISTA DE CÓDIGOS ARANCELARIOS EXCEPTUADOS DE LA LIBRE CIRCULACIÓN  
POR REGLAS DE ORIGEN DIFERENTES  
REPÚBLICA DE CHILE**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
0910.91.00.00	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo
0910.99.10.00	--- Tomillo
0910.99.20.00	--- Hojas de Laurel
0910.99.30.00	--- Curry
0910.99.90.00	--- Otras
1104.22.90.00	--- Otros
1104.23.00.00	-- De maíz
1104.29.90.00	--- Otros
1104.30.00.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido
1105.20.20.00	-- "Pellets"
1208.10.00.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)
1208.90.00.00	- Las demás
1901.10.90.00	-- Otras
1901.20.00.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05
1901.90.40.00	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10.00
1901.90.90.00	-- Otros
1902.11.00.00	-- Que contengan huevo
1902.19.00.00	-- Las demás
1902.20.00.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma
1902.30.00.00	- Las demás pastas alimenticias
1902.40.00.00	- Cuscús
1903.00.00.00	<b>TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES</b>
1904.10.10.00	-- "Pellets" de harina, de arroz
1904.10.90.00	-- Otros
1904.20.00.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados
1904.30.00.00	- Trigo bulgur
1904.90.10.00	-- Arroz precocido
1904.90.90.00	-- Otros
1905.10.00.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"
1905.20.00.00	- Pan de especias
1905.31.10.00	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado
1905.31.90.00	--- Otras



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1905.32.00.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos (" <i>gaufrettes</i> ", " <i>wafers</i> ") y " <i>waffles</i> " (" <i>gaufres</i> ")
1905.40.00.00	- Pan tostado y productos similares tostados
1905.90.00.00	- Los demás
2001.10.00.00	- Pepinos y pepinillos
2001.90.10.00	-- Elotitos (jilotes, chilotes)
2001.90.20.00	-- Cebollas
2001.90.90.00	-- Otros
2004.10.00.00	- Papas (patatas)
2004.90.00.00	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas
2005.10.00.00	- Hortalizas homogeneizadas
2005.20.00.00	- Papas (patatas)
2005.40.00.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) ( <i>Pisum sativum</i> )
2005.51.00.00	-- Desvainados
2005.59.00.00	-- Los demás
2005.60.00.00	- Espárragos
2005.70.00.00	- Aceitunas
2005.80.00.00	- Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> )
2005.91.00.00	-- Brotes de bambú
2005.99.00.00	-- Las demás
2006.00.00.00	<b>HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)</b>
2007.10.00.00	- Preparaciones homogeneizadas
2007.91.00.00	-- De agrios (cítricos)
2007.99.90.00	--- Otros
2008.11.10.00	--- Mantequilla
2008.11.90.00	--- Otros
2008.19.10.00	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar
2008.19.20.00	--- Pasta de coco, para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 20 kg
2008.19.90.00	--- Otros
2008.20.00.00	- Piñas (ananás)
2008.30.00.00	- Agrios (cítricos)
2008.40.00.00	- Peras
2008.50.00.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)
2008.60.00.00	- Cerezas
2008.70.00.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas
2008.80.00.00	- Fresas (frutillas)
2008.91.00.00	-- Palmitos



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
2008.93.00.00	-- Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )
2008.97.00.00	-- Mezclas
2008.99.10.00	--- Preparaciones de plátano frito, incluso con chicharrón
2008.99.90.00	--- Otros
2009.11.00.00	-- Congelado
2009.12.00.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20
2009.19.10.00	--- Jugo concentrado
2009.19.90.00	--- Otros
2009.21.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.29.10.00	--- Jugo concentrado
2009.29.90.00	--- Otros
2009.31.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.39.00.00	-- Los demás
2009.41.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.49.00.00	-- Los demás
2009.50.00.00	- Jugo de tomate
2009.61.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30
2009.69.90.00	--- Otros
2009.71.00.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20
2009.79.90.00	--- Otros
2009.81.00.00	-- De arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )
2009.89.20.00	--- Jugo de maracuyá ( <i>Passiflora spp.</i> )
2009.89.30.00	--- Jugo de guanábana ( <i>Annona muricata</i> )
2009.89.40.00	--- Jugo concentrado de tamarindo
2009.89.90.00	--- Otros
2009.90.00.00	- Mezclas de jugos
2105.00.00.00	<b>HELADOS, INCLUSO CON CACAO</b>
2207.10.10.00	-- Alcohol etílico absoluto
2207.10.90.00	-- Otros
2207.20.00.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
2208.30.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol
2208.30.90.00	-- Otros
2208.40.10.00	-- Ron
2208.40.90.00	-- Otros
2208.50.00.00	- Gin y ginebra
2208.60.10.00	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol
2208.60.90.00	-- Otros
2208.70.00.00	- Licores
2208.90.10.00	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2208.90.90.00	-- Otros
3003.10.20.00	-- Para uso veterinario
3003.20.20.00	-- Para uso veterinario
3003.39.20.00	--- Para uso veterinario
3003.90.12.00	--- Para uso veterinario
3003.90.22.00	--- Para uso veterinario
3003.90.92.00	--- Para uso veterinario
3004.10.10.00	-- Para uso humano
3004.10.20.00	-- Para uso veterinario
3004.20.10.00	-- Para uso humano
3004.20.20.00	-- Para uso veterinario
3004.31.00.00	-- Que contengan insulina
3004.32.10.00	--- Para uso humano
3004.32.20.00	--- Para uso veterinario
3004.39.10.00	--- Para uso humano
3004.39.20.00	--- Para uso veterinario
3004.41.20.00	--- Para uso veterinario
3004.42.20.00	--- Para uso veterinario
3004.43.20.00	--- Para uso veterinario
3004.49.20.00	--- Para uso veterinario
3004.50.10.00	-- Para uso humano
3004.50.20.00	-- Para uso veterinario
3004.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la Nota 2 de la subpartida del presente Capítulo
3004.90.11.00	--- Para uso humano
3004.90.12.00	--- Para uso veterinario
3004.90.21.00	--- Para uso humano
3004.90.22.00	--- Para uso veterinario
3004.90.91.00	--- Para uso humano
3004.90.92.00	--- Para uso veterinario
3005.90.00.00	- Los demás
3006.50.00.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios
3006.92.00.00	-- Desechos farmacéuticos
3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
3105.51.00.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos
3208.10.40.00	-- Presentados en envases tipo aerosol
3208.10.90.00	-- Otros
3208.20.30.00	-- Presentados en envases tipo aerosol
3208.20.90.00	-- Otros
3208.90.50.00	-- Presentados en envases tipo aerosol



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3208.90.91.00	--- Otras pinturas
3208.90.92.00	--- Otros barnices
3302.10.10.00	-- Para las industrias alimentarias
3302.90.90.00	-- Otras
3904.21.10.00	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")
3904.21.20.00	--- En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico
3904.22.10.00	--- Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")
3907.50.10.00	-- Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)
3907.91.80.00	--- Otros
3907.99.10.10	---- Copolímeros de poliéster aromático de cristales líquidos termoplásticos.
3907.99.10.90	---- Otros
3916.10.10.00	-- Monofilamentos
3916.20.10.00	-- Monofilamentos
3916.90.19.00	--- Los demás
3917.21.00.00	-- De polímeros de etileno
3917.22.00.00	-- De polímeros de propileno
3917.23.10.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm
3917.23.20.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm
3917.23.30.00	--- Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios
3917.23.90.00	--- Otros
3917.29.90.00	--- Otros
3917.31.00.00	-- Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa
3917.32.19.00	---- Los demás
3917.32.30.00	--- Tubos flexibles, corrugados
3917.32.40.00	--- Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm
3917.32.91.00	---- Pajillas (carrizos) de polipropileno con una sección corrugada y un corte en bisel, de longitud superior o igual a 155 mm pero inferior o igual a 185 mm, desplegada, con diámetro interno inferior o igual a 4.5 mm
3917.32.99.00	---- Los demás
3917.33.20.00	--- Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm
3917.33.90.00	--- Otros
3917.39.20.00	--- Tubos flexibles, corrugados
3917.39.90.00	--- Otros



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3917.40.10.00	-- De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm
3917.40.90.00	-- Otros
3918.10.00.00	- De polímeros de cloruro de vinilo
3918.90.00.00	- De los demás plásticos
3919.10.10.00	-- De anchura inferior o igual a 10 cm
3919.10.90.00	-- Otros
3920.10.19.00	--- Las demás
3920.10.20.00	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm
3920.10.99.00	--- Las demás
3920.20.13.00	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no
3920.20.21.00	--- Metalizadas
3920.20.29.00	--- Las demás
3920.30.11.00	--- Láminas o placas
3920.30.19.00	--- Las demás
3920.30.20.00	-- Con impresión
3920.43.11.00	---- De espesor superior a 400 micras
3920.43.19.00	---- Las demás
3920.43.31.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.43.32.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.43.33.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.43.34.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.49.11.00	---- De espesor superior a 400 micras
3920.49.19.00	---- Las demás
3920.49.31.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.49.32.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.49.33.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.49.34.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.51.90.00	--- Otras
3920.59.00.00	-- Las demás
3920.61.00.00	-- De policarbonatos
3920.62.13.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas incluso con otros polímeros, metalizadas o no
3920.62.21.00	---- Metalizadas
3920.62.29.00	---- Las demás
3920.71.11.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3920.71.12.00	---- Metalizadas
3920.71.21.00	---- Metalizadas
3920.71.29.00	---- Las demás
3920.91.00.00	-- De poli(vinilbutiral)
3920.92.13.00	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar
3920.92.14.00	---- Sin impresión, metalizadas
3920.92.15.00	---- Con impresión, sin metalizar
3920.92.16.00	---- Con impresión, metalizadas
3920.92.20.00	--- Rígidas
3920.93.00.00	-- De resinas amínicas
3920.94.00.00	-- De resinas fenólicas
3921.11.00.00	-- De polímeros de estireno
3921.12.00.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo
3921.13.00.00	-- De poliuretanos
3921.19.90.00	--- Otros
3921.90.10.00	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo
3921.90.30.00	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia
3921.90.41.00	--- Sin impresión y sin metalizar
3921.90.42.00	--- Sin impresión, metalizadas
3921.90.43.00	--- Con impresión, sin metalizar
3921.90.44.00	--- Con impresión, metalizadas
3921.90.90.00	-- Otras
4007.00.20.00	- Cuerdas
4008.11.00.00	-- Placas, hojas y tiras
4008.19.10.00	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas
4008.19.90.00	--- Otros
4008.21.10.00	--- Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)
4008.21.20.00	--- De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)
4008.21.90.00	--- Otros
4008.29.10.00	--- Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas
4008.29.90.00	--- Otros
4009.11.10.00	--- De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm
4009.11.90.00	--- Otros
4009.12.00.00	-- Con accesorios
4009.21.00.00	-- Sin accesorios
4009.22.00.00	-- Con accesorios



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
4009.31.00.00	-- Sin accesorios
4009.32.00.00	-- Con accesorios
4009.41.00.00	-- Sin accesorios
4009.42.00.00	-- Con accesorios
4011.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)
4011.20.10.00	-- Radiales
4011.20.90.00	-- Otros
4011.30.00.00	- De los tipos utilizados en aeronaves
4011.40.00.00	- De los tipos utilizados en motocicletas
4011.70.10.00	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares
4011.70.90.00	-- Otros
4011.80.11.00	--- Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm
4011.80.12.00	--- Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm
4011.80.91.00	--- Para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm
4011.80.92.00	--- Para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm
4011.90.10.00	-- Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares
4011.90.90.00	-- Otros
4012.11.00.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)
4012.12.00.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones
4012.13.00.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves
4012.19.00.00	-- Los demás
4012.20.00.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados
4013.10.00.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones
4013.90.90.00	-- Otras
4014.90.00.00	- Los demás
4015.19.00.00	-- Los demás
4015.90.00.00	- Los demás
4016.10.00.00	- De caucho celular (alveolar)
4016.91.00.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras
4016.92.90.00	--- Otras
4016.93.00.00	-- Juntas o empaquetaduras
4016.94.00.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos
4016.95.00.00	-- Los demás artículos inflables
4016.99.10.00	--- Herramientas manuales
4016.99.39.00	---- Los demás
4016.99.90.00	--- Otras
4017.00.10.00	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4017.00.90.00	- Otros
4114.10.00.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)
4114.20.00.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados
4115.10.00.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas
4416.00.90.00	- Otras
4810.13.12.00	----- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm
4810.13.13.00	----- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.13.21.00	----- Sin impresión
4810.13.22.00	----- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.13.92.00	----- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm
4810.14.12.00	----- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4810.14.13.00	----- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.14.19.00	----- Los demás
4810.14.21.00	----- Sin impresión
4810.14.22.00	----- Con impresión, incluso estampado o perforado
4810.14.91.00	----- Papeles denominados "continuos"
4810.14.93.00	----- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4810.14.99.00	----- Los demás
4810.19.12.00	----- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión
4810.19.13.00	----- Papel metalizado, con impresión
4810.19.22.00	----- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m <sup>2</sup> , sin impresión
4810.19.23.00	----- Papel metalizado, con impresión
4810.19.31.00	----- Papel metalizado, sin impresión
4810.19.32.00	----- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado
4810.19.39.00	----- Los demás
4810.22.13.00	----- Otros, con impresión
4810.22.29.00	----- Los demás
4810.22.90.00	--- Otros
4810.29.13.00	----- Papel metalizado, sin impresión
4810.29.14.00	----- Papel metalizado, con impresión
4810.29.21.00	----- Papel metalizado, sin impresión
4810.29.22.00	----- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado
4810.29.24.00	----- Papeles denominados "continuos"
4810.29.29.00	----- Los demás
4810.29.80.00	--- Otros
4810.31.29.00	----- Los demás
4810.31.90.00	--- Otros



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
4810.32.29.00	---- Los demás
4810.32.90.00	--- Otros
4810.39.29.00	---- Los demás
4810.39.90.00	--- Otros
4810.92.29.00	---- Los demás
4810.92.90.00	--- Otros
4810.99.14.00	---- Papel metalizado, con impresión
4810.99.29.00	---- Los demás
4810.99.80.00	--- Otros
4811.10.20.00	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.10.30.00	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.10.90.00	-- Otros
4811.41.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.41.19.00	---- Los demás
4811.41.20.00	--- Con impresión
4811.49.11.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar
4811.49.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.49.19.00	---- Los demás
4811.49.20.00	--- Con impresión
4811.51.12.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.51.19.00	---- Los demás
4811.51.20.00	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.51.92.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.51.99.00	---- Los demás
4811.59.11.00	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar
4811.59.12.00	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4811.59.13.00	---- Con impresión
4811.59.19.00	---- Los demás
4811.59.20.00	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.59.92.00	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.59.99.00	---- Los demás
4811.60.00.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol
4811.90.30.00	-- Papeles denominados "continuos"
4811.90.40.00	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso
4811.90.50.00	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados
4811.90.92.00	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm
4811.90.99.00	--- Los demás
5004.00.00.00	<b>HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR</b>
5005.00.00.00	<b>HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR</b>
5111.11.00.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m <sup>2</sup>
5111.19.00.00	-- Los demás
5111.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5111.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas
5111.90.00.00	- Los demás
5112.11.00.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m <sup>2</sup>
5112.19.00.00	-- Los demás
5112.20.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5112.30.00.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas
5112.90.00.00	- Los demás
5113.00.00.00	<b>TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN</b>
5208.11.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.12.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.13.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.19.00.00	-- Los demás tejidos
5208.21.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.22.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.23.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5208.29.00.00	-- Los demás tejidos
5208.31.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.32.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.33.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.39.00.00	-- Los demás tejidos
5208.41.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.42.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.43.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.49.00.00	-- Los demás tejidos
5208.51.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.52.00.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>
5208.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5208.59.90.00	--- Otros
5209.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.12.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5209.12.90.00	--- Otros
5209.19.00.00	-- Los demás tejidos
5209.21.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.22.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.29.00.00	-- Los demás tejidos
5209.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.32.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5209.32.20.00	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica
5209.32.90.00	--- Otros
5209.39.00.00	-- Los demás tejidos
5209.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.42.90.00	--- Otros
5209.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5209.43.90.00	--- Otros
5209.49.00.00	-- Los demás tejidos
5209.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5209.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5209.59.00.00	-- Los demás tejidos
5210.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.19.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.19.90.00	--- Otros
5210.21.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.29.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.29.90.00	--- Otros



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UIA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5210.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.39.00.00	-- Los demás tejidos
5210.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.49.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.49.90.00	--- Otros
5210.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5210.59.10.00	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5210.59.90.00	--- Otros
5211.11.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.12.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.19.00.00	-- Los demás tejidos
5211.20.10.00	-- De ligamento tafetán
5211.20.20.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.20.90.00	-- Otros
5211.31.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.32.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.39.00.00	-- Los demás tejidos
5211.41.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.42.00.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")
5211.43.00.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.49.00.00	-- Los demás tejidos
5211.51.00.00	-- De ligamento tafetán
5211.52.00.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5211.59.00.00	-- Los demás tejidos
5212.11.00.00	-- Crudos
5212.12.00.00	-- Blanqueados
5212.13.00.00	-- Teñidos
5212.14.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5212.15.00.00	-- Estampados
5212.21.00.00	-- Crudos
5212.22.00.00	-- Blanqueados
5212.23.00.00	-- Teñidos
5212.24.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5212.25.00.00	-- Estampados
5309.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5309.19.00.00	-- Los demás
5309.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5309.29.00.00	-- Los demás
5310.10.00.00	- Crudos



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5310.90.00.00	- Los demás
5311.00.10.00	- Tejidos de hilados de papel
5311.00.90.00	- Otros
5406.00.10.00	- Hilados de filamentos sintéticos
5406.00.20.00	- Hilados de filamentos artificiales
5407.20.00.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares
5407.30.00.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI
5407.41.10.00	- - - De densidad superior a 70 hilos por cm <sup>2</sup>
5407.41.90.00	- - - Otros
5407.42.00.00	- - Teñidos
5407.43.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.44.00.00	- - Estampados
5407.51.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.52.00.00	- - Teñidos
5407.53.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.54.00.00	- - Estampados
5407.61.00.00	- - Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso
5407.69.00.00	- - Los demás
5407.71.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>
5407.71.90.00	- - - Otros
5407.72.10.00	- - - Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm <sup>2</sup>
5407.72.90.00	- - - Otros
5407.73.90.00	- - - Otros
5407.74.00.00	- - Estampados
5407.81.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.82.00.00	- - Teñidos
5407.83.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.84.00.00	- - Estampados
5407.91.00.00	- - Crudos o blanqueados
5407.92.00.00	- - Teñidos
5407.93.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5407.94.00.00	- - Estampados
5408.21.00.00	- - Crudos o blanqueados
5408.22.00.00	- - Teñidos
5408.23.00.00	- - Con hilados de distintos colores
5408.24.00.00	- - Estampados
5408.31.00.00	- - Crudos o blanqueados
5408.32.10.00	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5408.32.90.00	--- Otros
5408.33.10.00	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm <sup>2</sup> y peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>
5408.33.90.00	--- Otros
5408.34.00.00	-- Estampados
5512.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.19.10.00	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5512.19.90.00	--- Otros
5512.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.29.00.00	-- Los demás
5512.91.00.00	-- Crudos o blanqueados
5512.99.00.00	-- Los demás
5513.11.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.13.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.19.00.00	-- Los demás tejidos
5513.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.23.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.23.90.00	--- Otros
5513.29.00.00	-- Los demás tejidos
5513.31.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.39.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.39.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.39.90.00	--- Otros
5513.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5513.49.10.00	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5513.49.20.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5513.49.90.00	--- Otros
5514.11.10.00	--- De peso superior a 200 g/m <sup>2</sup>
5514.11.90.00	--- Otros
5514.12.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.19.10.00	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.19.90.00	--- Otros
5514.21.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
5514.22.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.23.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.29.00.00	-- Los demás tejidos
5514.30.10.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5514.30.21.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5514.30.29.00	--- Los demás
5514.30.30.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.30.90.00	-- Otros
5514.41.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán
5514.42.00.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4
5514.43.00.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster
5514.49.00.00	-- Los demás tejidos
5515.11.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa
5515.12.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.13.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.19.00.00	-- Los demás
5515.21.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.22.00.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.29.00.00	-- Los demás
5515.91.00.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales
5515.99.10.00	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino
5515.99.90.00	--- Otros
5516.11.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.12.00.00	-- Teñidos
5516.13.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5516.13.90.00	--- Otros
5516.14.00.00	-- Estampados
5516.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.22.00.00	-- Teñidos
5516.23.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5516.23.90.00	--- Otros
5516.24.00.00	-- Estampados
5516.31.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.32.00.00	-- Teñidos
5516.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
5516.34.00.00	-- Estampados
5516.41.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.42.00.00	-- Teñidos
5516.43.10.00	--- De peso superior o igual a 400 g/m <sup>2</sup>
5516.43.90.00	--- Otros
5516.44.00.00	-- Estampados
5516.91.00.00	-- Crudos o blanqueados
5516.92.00.00	-- Teñidos
5516.93.00.00	-- Con hilados de distintos colores
5516.94.00.00	-- Estampados
5601.21.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 350 g/m <sup>2</sup>
5601.21.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado
5601.21.29.00	---- Los demás
5601.22.11.00	---- De peso superior o igual a 100 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 350 g/m <sup>2</sup>
5601.22.21.00	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado
5601.22.29.00	---- Los demás
5601.29.10.00	--- Guata
5601.29.20.00	--- Artículos de guata
5601.30.00.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil
5602.10.00.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta
5602.21.00.00	-- De lana o pelo fino
5602.29.00.00	-- De las demás materias textiles
5602.90.90.00	-- Otros
5604.10.00.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles
5604.90.90.00	-- Otros
5606.00.00.00	<b>HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"</b>
5607.21.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar
5607.29.00.00	-- Los demás
5607.41.00.00	-- Cordeles para atar o engavillar
5607.49.00.00	-- Los demás
5607.50.00.00	- De las demás fibras sintéticas
5607.90.10.00	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
5607.90.90.00	-- Otros
5608.11.00.00	-- Redes confeccionadas para la pesca
5608.19.00.00	-- Las demás
5608.90.00.00	- Las demás



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
5609.00.00.00	<b>ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>
5701.10.00.00	- De lana o pelo fino
5701.90.00.00	- De las demás materias textiles
5702.10.00.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano
5702.20.00.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco
5702.31.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.32.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.39.00.00	-- De las demás materias textiles
5702.41.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.42.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.49.00.00	-- De las demás materias textiles
5702.50.10.00	-- De lana o pelo fino
5702.50.20.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.50.90.00	-- Otros
5702.91.00.00	-- De lana o pelo fino
5702.92.00.00	-- De materia textil sintética o artificial
5702.99.00.00	-- De las demás materias textiles
5703.10.00.00	- De lana o pelo fino
5703.20.00.00	- De nailon o demás poliamidas
5703.30.00.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial
5703.90.00.00	- De las demás materias textiles
5704.10.00.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m <sup>2</sup>
5704.20.00.00	- De superficie superior a 0.3 m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 1 m <sup>2</sup>
5704.90.00.00	- Los demás
5705.00.00.00	<b>LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS</b>
5801.10.00.00	- De lana o pelo fino
5801.21.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
5801.22.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
5801.23.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.23.90.00	--- Otros
5801.26.00.00	-- Tejidos de chenilla
5801.27.10.00	--- Sin cortar (rizados)
5801.27.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.27.29.00	---- Los demás
5801.31.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
5801.32.00.00	-- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")
5801.33.00.00	-- Los demás terciopelos y felpas por trama
5801.36.00.00	-- Tejidos de chenilla



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-IJA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5801.37.19.00	---- Los demás
5801.37.21.00	---- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
5801.37.22.00	---- Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m <sup>2</sup>
5801.90.00.00	- De las demás materias textiles
5802.11.00.00	-- Crudos
5802.19.00.00	-- Los demás
5802.20.00.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles
5802.30.00.00	- Superficies textiles con mechón insertado
5803.00.10.00	- De algodón
5803.00.90.00	- Otros
5804.10.00.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
5804.21.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
5804.29.00.00	-- De las demás materias textiles
5804.30.00.00	- Encajes hechos a mano
5805.00.00.00	<b>TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS</b>
5809.00.00.00	<b>TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>
5810.10.00.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado
5810.91.00.00	-- De algodón
5810.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
5810.99.00.00	-- De las demás materias textiles
5811.00.10.00	- De tejidos adheridos
5811.00.90.00	- Los demás
5901.10.00.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares
5901.90.00.00	- Los demás
5903.10.00.00	- Con poli(cloruro de vinilo)
5903.20.00.00	- Con poliuretano
5903.90.10.00	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)
5903.90.20.00	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm <sup>2</sup>
5903.90.30.00	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm
5903.90.90.00	-- Otras
5904.90.00.00	- Los demás
5905.00.00.00	<b>REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES</b>
5906.10.00.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
5906.91.00.00	-- De punto
5906.99.10.00	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m <sup>2</sup> pero inferior o igual a 500 g/m <sup>2</sup>
5906.99.20.00	--- Franela
5906.99.90.00	--- Otras
5908.00.00.00	<b>MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS</b>
5911.10.00.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios
5911.20.00.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas
6001.10.00.00	- Tejidos "de pelo largo"
6001.21.00.00	-- De algodón
6001.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6001.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6001.91.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
6001.91.90.00	--- Otros
6001.92.10.00	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm
6001.92.90.00	--- Otros
6001.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6002.40.19.00	--- Los demás
6002.40.90.00	-- Otros
6002.90.00.00	- Los demás
6003.10.00.00	- De lana o pelo fino
6003.20.00.00	- De algodón
6003.30.00.00	- De fibras sintéticas
6003.40.00.00	- De fibras artificiales
6003.90.00.00	- Los demás
6004.10.10.00	-- Con poliuretano ("licra")
6004.10.90.00	-- Otros
6004.90.00.00	- Los demás
6005.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
6005.22.00.00	-- Teñidos
6005.23.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6005.24.00.00	-- Estampados
6005.35.10.00	--- Crudos o blanqueados
6005.35.20.00	--- Teñidos
6005.35.30.00	--- Con hilados de distintos colores





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6005.35.40.00	--- Estampados
6005.36.00.00	-- Los demás, crudos o blanqueados
6005.37.00.00	-- Los demás, teñidos
6005.38.00.00	-- Los demás, con hilados de distintos colores
6005.39.00.00	-- Los demás, estampados
6005.41.00.00	-- Crudos o blanqueados
6005.42.00.00	-- Teñidos
6005.43.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6005.44.00.00	-- Estampados
6005.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6005.90.90.00	-- Otros
6006.10.00.00	- De lana o pelo fino
6006.21.00.00	-- Crudos o blanqueados
6006.22.00.00	-- Teñidos
6006.23.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6006.24.00.00	-- Estampados
6006.31.00.00	-- Crudos o blanqueados
6006.32.00.00	-- Teñidos
6006.33.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6006.34.00.00	-- Estampados
6006.41.00.00	-- Crudos o blanqueados
6006.42.00.00	-- Teñidos
6006.43.00.00	-- Con hilados de distintos colores
6006.44.00.00	-- Estampados
6006.90.00.00	- Los demás
6101.20.00.00	- De algodón
6101.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6101.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6101.90.90.00	-- Otras
6102.10.00.00	- De lana o pelo fino
6102.20.00.00	- De algodón
6102.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6102.90.00.00	- De las demás materias textiles
6103.10.10.00	-- De lana o pelo fino
6103.10.20.00	-- De fibras sintéticas
6103.10.90.00	-- De las demás materias textiles
6103.22.00.00	-- De algodón
6103.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6103.29.10.00	--- De lana o pelo fino
6103.29.90.00	--- Otras



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6103.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6103.32.00.00	-- De algodón
6103.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6103.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6103.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6103.42.00.00	-- De algodón
6103.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6103.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.13.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.19.10.00	--- De lana o pelo fino
6104.19.20.00	--- De algodón
6104.19.90.00	--- Otras
6104.22.00.00	-- De algodón
6104.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.29.10.00	--- De lana o pelo fino
6104.29.90.00	--- Otras
6104.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.32.00.00	-- De algodón
6104.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.42.00.00	-- De algodón
6104.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.44.00.00	-- De fibras artificiales
6104.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.51.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.52.00.00	-- De algodón
6104.53.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.59.00.00	-- De las demás materias textiles
6104.61.00.00	-- De lana o pelo fino
6104.62.00.00	-- De algodón
6104.63.00.00	-- De fibras sintéticas
6104.69.00.00	-- De las demás materias textiles
6105.10.00.00	- De algodón
6105.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6105.90.00.00	- De las demás materias textiles
6106.10.00.00	- De algodón
6106.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6106.90.00.00	- De las demás materias textiles
6107.11.00.00	-- De algodón



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6107.12.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6107.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6107.21.00.00	-- De algodón
6107.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6107.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6107.91.00.00	-- De algodón
6107.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales
6107.99.90.00	--- Otras
6108.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.21.00.00	-- De algodón
6108.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.31.00.00	-- De algodón
6108.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6108.91.00.00	-- De algodón
6108.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6108.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6109.10.00.00	- De algodón
6109.90.00.00	- De las demás materias textiles
6110.11.00.00	-- De lana
6110.12.00.00	-- De cabra de Cachemira
6110.19.00.00	-- Los demás
6110.20.00.00	- De algodón
6110.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6110.90.00.00	- De las demás materias textiles
6111.20.00.00	- De algodón
6111.30.00.00	- De fibras sintéticas
6111.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6111.90.90.00	-- Otras
6112.11.00.00	-- De algodón
6112.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6112.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6112.31.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6112.41.00.00	-- De fibras sintéticas
6112.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6113.00.00.00	<b>PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07</b>



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6114.20.00.00	- De algodón
6114.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6114.90.00.00	- De las demás materias textiles
6115.10.90.00	-- Otros
6115.21.00.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.22.00.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
6115.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6115.30.00.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
6115.94.00.00	-- De lana o pelo fino
6115.95.00.00	-- De algodón
6115.96.00.00	-- De fibras sintéticas
6115.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6116.10.00.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho
6116.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6116.92.00.00	-- De algodón
6116.93.00.00	-- De fibras sintéticas
6116.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6117.10.00.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
6117.80.20.00	-- Corbatas y lazos similares
6117.80.90.00	-- Otros
6117.90.00.00	- Partes
6201.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6201.12.00.00	-- De algodón
6201.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6201.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6201.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6201.92.00.00	-- De algodón
6201.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6201.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6202.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6202.12.00.00	-- De algodón
6202.13.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6202.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6202.91.00.00	-- De lana o pelo fino
6202.92.00.00	-- De algodón
6202.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6202.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.22.00.00	-- De algodón



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6203.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.29.10.00	--- De lana o pelo fino
6203.29.90.00	--- Otras
6203.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.32.00.00	-- De algodón
6203.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6203.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6203.42.00.00	-- De algodón
6203.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6203.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.11.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.12.00.00	-- De algodón
6204.13.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.21.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.22.00.00	-- De algodón
6204.23.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.31.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.32.00.00	-- De algodón
6204.33.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.41.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.42.00.00	-- De algodón
6204.43.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.44.00.00	-- De fibras artificiales
6204.49.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.51.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.52.00.00	-- De algodón
6204.53.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.59.00.00	-- De las demás materias textiles
6204.61.00.00	-- De lana o pelo fino
6204.62.00.00	-- De algodón
6204.63.00.00	-- De fibras sintéticas
6204.69.00.00	-- De las demás materias textiles
6205.20.00.00	- De algodón
6205.30.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6205.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6205.90.90.00	-- Otras



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6206.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6206.20.00.00	- De lana o pelo fino
6206.30.00.00	- De algodón
6206.40.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6206.90.00.00	- De las demás materias textiles
6207.11.00.00	-- De algodón
6207.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6207.21.00.00	-- De algodón
6207.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6207.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6207.91.00.00	-- De algodón
6207.99.10.00	--- De fibras sintéticas o artificiales
6207.99.90.00	--- Otras
6208.11.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.19.00.00	-- De las demás materias textiles
6208.21.00.00	-- De algodón
6208.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6208.91.00.00	-- De algodón
6208.92.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6208.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6209.20.00.00	- De algodón
6209.30.00.00	- De fibras sintéticas
6209.90.10.00	-- De lana o pelo fino
6209.90.90.00	-- Otras
6210.10.90.00	-- Otras
6210.20.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19
6210.30.00.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19
6210.40.00.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
6210.50.00.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
6211.11.00.00	-- Para hombres o niños
6211.12.00.00	-- Para mujeres o niñas
6211.20.00.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
6211.32.00.00	-- De algodón
6211.33.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6211.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6211.42.00.00	-- De algodón
6211.43.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6211.49.10.00	--- De lana o pelo fino





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
6211.49.90.00	--- Otras
6212.10.00.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)
6212.20.00.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)
6212.30.00.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)
6212.90.00.00	- Los demás
6213.20.00.00	- De algodón
6213.90.00.00	- De las demás materias textiles
6214.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6214.20.00.00	- De lana o pelo fino
6214.30.00.00	- De fibras sintéticas
6214.40.00.00	- De fibras artificiales
6214.90.00.00	- De las demás materias textiles
6215.10.00.00	- De seda o desperdicios de seda
6215.20.00.00	- De fibras sintéticas o artificiales
6215.90.00.00	- De las demás materias textiles
6216.00.00.00	<b>GUANTES, MITONES Y MANOPLAS</b>
6217.10.00.00	- Complementos (accesorios) de vestir
6217.90.00.00	- Partes
6301.10.00.00	- Mantas eléctricas
6301.20.00.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)
6301.30.00.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).
6301.40.00.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)
6301.90.00.00	- Las demás mantas
6302.10.00.00	- Ropa de cama, de punto
6302.21.00.00	-- De algodón
6302.22.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6302.29.00.00	-- De las demás materias textiles
6302.31.00.00	-- De algodón
6302.32.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6302.39.00.00	-- De las demás materias textiles
6302.40.00.00	- Ropa de mesa, de punto
6302.51.00.00	-- De algodón
6302.53.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6302.59.10.00	--- De lino
6302.59.90.00	--- Otras
6302.60.00.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón
6302.91.00.00	-- De algodón
6302.93.00.00	-- De fibras sintéticas o artificiales
6302.99.10.00	--- De lino
6302.99.90.00	--- Otras



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
6303.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6303.19.10.00	--- De algodón
6303.19.90.00	--- Otras
6303.91.00.00	-- De algodón
6303.92.00.00	-- De fibras sintéticas
6303.99.00.00	-- De las demás materias textiles
6304.11.00.00	-- De punto
6304.19.00.00	-- Las demás
6304.20.00.00	- Mosquiteros, especificados en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo
6304.91.00.00	-- De punto
6304.92.00.00	-- De algodón, excepto de punto
6304.93.00.00	-- De fibras sintéticas, excepto de punto
6304.99.00.00	-- De las demás materias textiles, excepto de punto
6305.10.00.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03
6305.20.00.00	- De algodón
6305.32.00.00	-- Continentes intermedios flexibles para productos a granel
6305.33.00.00	-- Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno
6305.39.00.00	-- Los demás
6305.90.00.00	- De las demás materias textiles
6306.12.00.00	-- De fibras sintéticas
6306.19.10.00	--- De algodón
6306.19.90.00	--- Otras
6306.22.00.00	-- De fibras sintéticas
6306.29.10.00	--- De algodón
6306.29.90.00	--- Otras
6306.30.10.00	-- De fibras sintéticas
6306.30.90.00	-- De las demás materias textiles
6306.40.00.00	- Colchones neumáticos
6306.90.10.00	-- De algodón
6306.90.90.00	-- De las demás materias textiles
6307.10.00.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza
6307.90.90.00	-- Otros
6308.00.00.00	<b>JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR</b>
6309.00.10.00	- Calzado
6309.00.90.00	- Otros
6310.10.00.00	- Clasificados
6310.90.20.00	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
6310.90.90.00	-- Otros
6401.10.00.00	- Calzado con puntera metálica de protección
6401.92.00.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla
6401.99.10.00	--- Que cubran la rodilla
6401.99.90.00	--- Otros
6402.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)
6402.19.00.00	-- Los demás
6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)
6402.91.10.00	--- Calzado con puntera metálica de protección
6402.91.90.00	--- Otros
6402.99.10.00	--- Calzado con puntera metálica de protección
6402.99.90.00	--- Otros
6403.12.00.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)
6403.19.00.00	-- Los demás
6403.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo
6403.40.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección
6403.51.00.00	-- Que cubran el tobillo
6403.59.00.00	-- Los demás
6403.91.10.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.91.90.00	--- Otros
6403.99.10.00	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección
6403.99.90.00	--- Otros
6404.11.00.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares
6404.19.90.00	--- Otros
6404.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado
6405.10.00.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado
6405.20.00.00	- Con la parte superior de materia textil
6405.90.00.00	- Los demás
6406.10.10.00	-- Capelladas
6406.10.90.00	-- Otras
7213.10.00.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado
7213.91.10.00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7213.99.10.00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7214.10.00.00	- Forjadas



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7214.20.00.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
7214.30.00.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización
7214.91.10.00	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm
7214.91.90.00	--- Otras
7214.99.10.00	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso
7214.99.20.00	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm
7214.99.90.00	--- Otras
7217.20.19.00	--- Los demás
7217.20.20.00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso
7217.20.31.00	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm
7217.20.32.00	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm
7217.20.39.00	--- Otros
7217.30.10.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso
7217.30.20.00	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso
7217.30.39.00	--- Los demás
7217.90.00.00	- Los demás
7308.10.00.00	- Puentes y sus partes
7308.20.00.00	- Torres y castilletes
7308.30.00.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales
7308.40.00.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento
7308.90.00.00	- Los demás
7607.19.31.00	---- De espesor inferior a 0.019 mm
7607.19.39.00	---- Las demás
7607.20.12.00	--- Con impresión
7607.20.20.00	-- Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte
7806.00.10.00	- Barras, perfiles y alambre, de plomo
7806.00.20.00	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de plomo
7806.00.90.00	- Otras
8301.70.00.00	- Llaves presentadas aisladamente
8305.90.10.00	-- Sujetadores ("fasteners") y clips



**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
8305.90.90.00	-- Otros
8424.90.19.00	--- Las demás
8432.10.00.00	- Arados
8432.21.00.00	-- Gradas (rastras) de discos
8432.90.10.00	-- Para arados y gradas (rastras)
8481.80.10.00	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)
8481.80.20.00	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros
8486.20.91.00	--- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio
8507.10.00.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)
8507.20.00.00	- Los demás acumuladores de plomo
8507.90.10.00	-- Separadores
8528.72.90.00	--- Otros
8537.10.00.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V
8537.20.00.00	- Para una tensión superior a 1,000 V
8702.10.50.00	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor
8702.10.60.00	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor
8702.10.70.00	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor
8702.10.80.00	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor
8702.20.00.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico
8702.30.00.00	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico
8702.40.00.00	- Únicamente propulsados con motor eléctrico
8702.90.50.00	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.60.00	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.70.00	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.80.00	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa
8702.90.90.00	-- Otros





**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
8703.10.00.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares
8703.21.51.00	----- Tricimotos (trimotos)
8703.21.52.00	----- Cuadriciclos (cuatrimotos)
8703.21.60.00	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.21.70.00	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.21.90.00	--- Otros
8703.22.51.00	----- Ambulancias
8703.22.52.00	----- Carros fúnebres
8703.22.53.00	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.22.54.00	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.22.59.00	----- Los demás
8703.22.61.00	----- Ambulancias
8703.22.62.00	----- Carros fúnebres
8703.22.63.00	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.22.64.00	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.22.69.00	----- Los demás
8703.23.61.00	----- Ambulancias
8703.23.62.00	----- Carros fúnebres
8703.23.63.00	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.23.64.00	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.23.69.00	----- Los demás
8703.23.71.00	----- Ambulancias
8703.23.72.00	----- Carros fúnebres
8703.23.73.00	----- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.23.74.00	----- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.23.79.00	----- Los demás





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.24.61.00	---- Ambulancias
8703.24.62.00	---- Carros fúnebres
8703.24.70.00	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.24.80.00	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.24.90.00	--- Otros
8703.31.51.00	---- Ambulancias
8703.31.52.00	---- Carros fúnebres
8703.31.53.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.31.54.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.31.59.00	---- Los demás
8703.31.61.00	---- Ambulancias
8703.31.62.00	---- Carros fúnebres
8703.31.63.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.31.64.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.31.69.00	---- Los demás
8703.32.61.00	---- Ambulancias
8703.32.62.00	---- Carros fúnebres
8703.32.63.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.32.64.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.32.69.00	---- Los demás
8703.32.71.00	---- Ambulancias
8703.32.72.00	---- Carros fúnebres
8703.32.73.00	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.32.74.00	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.32.79.00	---- Los demás
8703.33.61.00	---- Ambulancias
8703.33.62.00	---- Carros fúnebres



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8703.33.70.00	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada
8703.33.80.00	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras
8703.33.90.00	--- Otros
8703.40.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.50.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.60.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.70.00.00	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica
8703.80.00.00	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico
8703.90.00.00	- Los demás
8704.10.00.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras
8704.21.51.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.59.00	---- Los demás
8704.21.61.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.69.00	---- Los demás
8704.21.71.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.79.00	---- Los demás
8704.21.91.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.21.99.00	---- Los demás
8704.22.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.22.90.00	--- Otros
8704.23.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.23.90.00	--- Otros
8704.31.51.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.59.00	---- Los demás
8704.31.61.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.69.00	---- Los demás



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8704.31.71.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.79.00	---- Los demás
8704.31.91.00	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t
8704.31.99.00	---- Los demás
8704.32.30.00	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura
8704.32.90.00	--- Otros
8704.90.00.00	- Los demás
8705.10.00.00	- Camiones grúa
8705.20.00.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación
8705.30.00.00	- Camiones de bomberos
8705.40.00.00	- Camiones hormigonera
8705.90.00.00	- Los demás
8707.10.00.00	- De vehículos de la partida 87.03
8707.90.50.00	-- De los vehículos de las partidas 87.01, 87.02 y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos arancelarios 8704.21.51.00 y 8704.31.51.00
8707.90.90.00	-- Otros
8708.10.00.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes
8708.21.00.00	-- Cinturones de seguridad
8708.29.10.00	--- Claraboyas de los tipos utilizados en la carrocería de la partida 87.02
8708.29.90.00	--- Otros
8708.30.10.00	-- Guarniciones de frenos montadas
8708.30.90.00	-- Otros
8708.40.10.00	-- Cajas de cambio
8708.40.20.00	-- Partes
8708.50.10.00	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión
8708.50.20.00	-- Ejes portadores y sus partes
8708.50.90.00	-- Otras partes
8708.70.00.00	- Ruedas, sus partes y accesorios
8708.80.11.00	--- De los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02
8708.80.19.00	--- Los demás
8708.80.20.00	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores
8708.80.90.00	-- Partes
8708.91.10.00	--- Radiadores
8708.91.20.00	--- Partes
8708.92.10.00	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape
8708.92.20.00	--- Partes
8708.93.00.00	-- Embragues y sus partes
8708.94.10.00	--- Volantes, columnas y cajas de dirección
8708.94.20.00	--- Partes
8708.95.00.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
8708.99.00.00	-- Los demás
8709.11.00.00	-- Eléctricas
8709.19.00.00	-- Las demás
8709.90.00.00	- Partes
8710.00.00.00	<b>TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES</b>
8711.10.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.10.90.00	-- Otros
8711.20.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.20.90.00	-- Otros
8711.30.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.30.90.00	-- Otros
8711.40.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.40.90.00	-- Otros
8711.50.20.00	-- Tricimotos (trimotos)
8711.50.90.00	-- Otros
8711.60.00.00	- Propulsados con motor eléctrico
8711.90.00.00	- Los demás
8712.00.00.00	<b>BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR</b>
8714.10.10.00	-- Sillines (asientos)
8714.10.90.00	-- Otros
8714.91.10.00	--- Cuadros y horquillas
8714.91.90.00	--- Partes
8714.92.10.00	--- Llantas (aros)
8714.99.10.00	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)
8716.10.00.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana
8716.31.00.00	-- Cisternas
8716.39.00.00	-- Los demás
8716.40.00.00	- Los demás remolques y semirremolques
8716.80.10.00	-- Carretillas y troques
8716.80.90.00	-- Otros
9401.90.00.00	- Partes
9403.10.00.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas
9403.20.00.00	- Los demás muebles de metal
9403.30.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50.00.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60.00.00	- Los demás muebles de madera
9403.70.00.00	- Muebles de plástico



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INSTANCIA MINISTERIAL-UA NO. 74-2019

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
9403.82.00.00	-- De bambú
9403.83.00.00	-- De roten (ratán)
9403.89.00.00	-- Los demás
9405.91.00.00	-- De vidrio
9405.92.10.00	--- Difusores
9405.92.90.00	--- Otros
9405.99.00.00	-- Las demás

